ACTA AMPLIACIÓN 01 DE LA SUSPENSIÓN 01
(Acta No. 04)

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8036750 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA	SONA INGENIEROS SAS
NIT	901.447.989-6
SUPERVISOR	ING. RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
FECHA DE INICIO	03 – 09- 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 232 976.014,00
VALOR ADICIÓN	$ N/A
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
ACTA 01	
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA 02	
ACTA DE CORTE PARCIAL 01	$ 123,531,631.81
FECHA	23 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA 03	
ACTA DE SUSPENSIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	30 DIAS
ACTA 04	
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 01	12 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	5 MESES
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	17 DE MAYO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	31 DE MAYO

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: PCCNTR.8036750 DE 2025, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA”, JACKSON SOTO LOPEZ - en su calidad de Representante Legal de la empresa SONA INGENIEROS SAS, y Rafael Enrique Gómez García en calidad de Supervisor.

Con la presente Acta de ampliación 01 de la suspensión 01 del **CONTRATO** PCCNTR.8036750 DE 2025**,** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

(…)

Señores:
MUNICIPIO DE CHIA
Secretaria de obras publicas
Atn: Ing Rafael Gomez

REFERENCIA: *CONTRATO C01.PCCNTR.8036750* celebrado con el Municipio de Chia. cuyo **Objeto es:** "**MANTENIMIENTO DE DOS (2) PUENTES PEATONALES VARIANTE CHIA-COTA CON AVENIDA GUAYMARAL Y CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.".**

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION VIGENTE

Cordial saludo.

En calidad de contratista del Contrato en referencia, me permito solicitar de manera formal la ampliación de la suspensión del contrato por un término de cinco (5) meses, en razón a las siguientes circunstancias:

- Los trámites para la aprobación del permiso de ocupación ante el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, si bien se encuentran en curso, han presentado demoras propias del proceso administrativo.
- Las festividades de diciembre generan interrupciones en la gestión y avance de los trámites correspondientes.
- Una vez expedida la resolución de autorización, se requiere tiempo adicional para la expedición y aprobación de las pólizas respectivas, así como para la realización del acto administrativo de apertura de la resolución, lo cual es indispensable para dar inicio a las actividades de obra.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y evitar contratiempos en la ejecución del proyecto, solicito se conceda la ampliación de la suspensión por cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la expedición del acto administrativo correspondiente.
(…)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

A la fecha el Municipio de Chía no ha sido notificado por parte de la dirección de Concesiones del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, respecto a la solicitud radicada el día 23 de octubre de 2025, para la aprobación del permiso para el para el uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial concesionada a cargo del Departamento de Cundinamarca, para realizar el mantenimiento del puente peatonal ubicado en la variante Chía – Cota

Por lo anterior y considerando que la resolución que debe proferir la dirección de Concesiones del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, para la aprobación del permiso es insumo necesario para la constitución con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia de una póliza de cumplimiento, requerida por esta entidad donde los asegurados y beneficiarios sean el ICCU NIT. 900.258.711-1 y la Concesión DEVISAB NIT 901.209.021 - 2, se avala por parte del Municipio la ampliación de la suspensión para realizar el trámite luego de la notificación ante la aseguradora y solicitar a la dirección de Concesiones la aprobación de las garantías requeridas para suscribir el acta de apertura para la ejecución de las obras, conjuntamente con el supervisor designado por el ICCU, el Municipio de Chía y el contratista de obra

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	$ N/A
Valor amortizado:	$ N/A
Saldo por amortizar:	$ N/A
Valor ejecutado del contrato:	$ 123.531.631,81
Valor cancelado al contratista:	$ 123.531.631,81
Saldo por ejecutar:	$ 109.444.382,19

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 14 DÍAS

En virtud de lo anterior se determina que el plazo de la suspensión es por 30 días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el interventor y el supervisor lo estime conveniente.

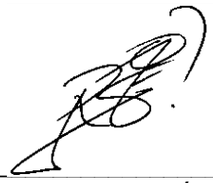
El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)



SONA INGENIEROS SAS
JACKSON SOTO LOPEZ
Representante Legal – Contratista



RAFAEL ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
Profesional universitario DPED
Supervisor